

Visto en Sesión N° 26 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 098-2011-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, y el Memorando N° 219-2011-MML/GDS de fecha 08.06.2011 de la Gerencia de Desarrollo Social solicitando la aceptación de la donación en bienes varios, por un valor total de S/. 897.72 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por el señor Santiago Mozo Quispe y la Corporación José R. Lindley S.A.; las mismas que deberán ser destinadas, por deseo expreso de los donantes, a los damnificados del incendio producido en el Cercado de Lima (Barrios- ex Huerta Perdida) a la altura de la cuadra 15 del jirón Ancash; y a la Subgerencia de Sanidad - División de Control de Salud – Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas en Lima Metropolitana, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), mediante Memorando N° 219-2011-MML/GDS de fecha 08.06.2011 tramita ante la Gerencia de Planificación, la solicitud de aceptación de la donación en bienes varios, consistente en dos (02) juegos nuevos de comedor de madera c/4 sillas, gaseosas y vasos descartables, por un valor total de S/. 897.72, correspondiente al mes de mayo, efectuada por el señor Santiago Mozo Quispe, y la Corporación José R. Lindley S.A.; donaciones que deberán ser destinadas, por deseo expreso de los donantes, a los damnificados del incendio producido en el Cercado de Lima (Barrios- ex Huerta Perdida) a la altura de la cuadra 15 del jirón Ancash; y a la Subgerencia de Sanidad - División de Control de Salud – Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas en Lima Metropolitana, respectivamente; cuyo detalle de bienes donados se señala en los cuadros resumen adjuntos al memorando antes indicado.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, con Informe N° 098-2011/MML-GP-SCTI de fecha 10.06.2011 (Rec. 13.06.2011) pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria, de la donación efectuada:

- Memorando N° 219-2011-MML/GDS de fecha 08.06.2011.
- Memorando N° 205-2011-MML/GDS de fecha 30.05.2011.
- Actas de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML y Anexos S/N de fecha 24.05.2011.
- Cuadros Resumen de Donaciones Recibidas el 24.05.2011.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000113-2011 de fecha 01.06.2011.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22011002687 de fecha 01.06.2011.
- Memorando N° 204-2011-MML/GDS de fecha 30.05.2011.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000114-2011 de fecha 01.06.2011.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22011002688 de fecha 01.06.2011.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 GERENCIA DE PLANIFICACION
 1945
 17 JUN. 2011
 RECIBIDO
 Hora: 11:52 Resp. *[Firma]*

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por R.A. N° 300 del 20.10.2010; Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitan de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisada la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, **ACORDARON:**

Artículo Único: Aceptar, mediante Acuerdo de Comisión, la donación en bienes varios (consistente en dos (02) juegos nuevos de comedor de madera con 4 sillas, gaseosas y vasos descartables), valorizadas en un total de S/. 897.72 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 72/100 NUEVOS SOLES), efectuada por el señor Santiago Mozo Quispe y la Corporación José R. Lindley S.A., a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, las mismas que deberán ser destinadas, por deseo expreso de los donantes, a los damnificados del incendio producido en el Cercado de Lima (Barrios- ex Huerta Perdida) a la altura de la cuadra 15 del jirón Ancash; y a la Subgerencia de Sanidad - División de Control de Salud – Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas en Lima Metropolitana, respectivamente; cuyo detalle de bienes donados se señalan en los cuadros anexos a la documentación sustentatoria, adjunto al presente Dictamen.

Lima, junio 14 de 2011

[Firma]
 TERESA DE JESUS CÁNOVA SARANGO
 CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA
 COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

[Firma]
 LUISA MERCEDES MARTÍNEZ CORNEJO
 M I E M B R O

[Firma]
 PEDRO LÓPEZ TORRESTUÉS
 M I E M B R O

[Firma]
 MARISA GLAVE REMY
 PRESIDENTA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 CONCEJO METROPOLITANO
 COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

[Firma]
 EDUARDO ARIEL ZEGARRA MENDOZA
 M I E M B R O

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA